

## Título XI. Reglamento Interno de Educación Parvularia

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes de sus miembros, a través de regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de buena convivencia<sup>62</sup> y buen trato<sup>63</sup>, y de procedimientos generales del colegio.

Todo lo anterior, en consideración a que la educación, en cuanto función social, implica el deber de toda comunidad de contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir determinados deberes.

### Artículo 88. Regulaciones técnico-administrativas

**Niveles educativos.** El ciclo de educación inicial, del establecimiento educacional, atiende a párvulos desde los 4 años hasta los 5 años 11 meses, en los niveles de Transición 1 (Prekínder) y Transición 2 (Kínder).

#### Estructuración de los niveles educativos.

- **Nivel Pre-Kínder.** Este nivel está conformado por 1 curso de niños y niñas cuyas edades fluctúan entre los 4 años y 4 años 11 meses, cumplidos al 31 de marzo del año en curso.

- **Nivel Kínder.** Este nivel está conformado por 1 cursos de niños y niñas cuyas edades fluctúan entre los 5 años y 5 años 11 meses, cumplidos al 31 de marzo del año en curso.

Los y las estudiantes de educación parvularia cursarán el nivel correspondiente durante el periodo escolar comprendido entre marzo y diciembre del año en curso, según calendario escolar de la Región Metropolitana.

La edad mínima<sup>64</sup> de ingreso a primer nivel de transición (prekínder) y segundo nivel de transición (kínder) será de cuatro y cinco años respectivamente, cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

#### Horarios de funcionamiento

Nivel	Cursos	Días	Horario	
			Ingreso	Salida
Ed. Parvularia	Prekínder - Kínder	lunes a jueves	08.00 hrs.	15.40 hrs.
		viernes	08.00 hrs.	13.00 hrs.

En aquellas situaciones que ameriten la modificación del horario escolar, ya sea por fuerza mayor, estado de catástrofe y/o situación de alerta sanitaria, el establecimiento podrá modificar los horarios del nivel. La información respecto de esta regulación transitoria será comunicada oportunamente a los y las estudiantes, apoderados y comunidad educativa.

### Artículo 89. Registro de matrícula

El establecimiento cuenta con un registro de matrícula<sup>65</sup> para todos los niveles de educación y un funcionario responsable de realizar este procedimiento. Este registro evidencia el ingreso de cada estudiante al centro educativo, registrado en forma correlativa, cronológica y continuada.

<sup>62</sup> Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y favorece el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral en la primera infancia (Buen trato y Convivencia; Pilares de la Educación Parvularia, Superintendencia de Educación, 2019).

<sup>63</sup> Responde a la necesidad de los niños, niñas de afecto, cuidado protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, el que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo (Buen trato y Convivencia; Pilares de la Educación Parvularia, Superintendencia de Educación, 2019).

<sup>64</sup> Decreto exento 1126/2017: Reglamenta las fechas en que se deben cumplir los requisitos para el ingreso de la educación parvularia; artículo primero.

<sup>65</sup> Resolución 0030. Aprueba circular sobre registros de información que deben mantener los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial (Superintendencia de Educación, 2021).

Los datos mínimos que constan en el registro general de matrícula son:

- a. Número correlativo de matrícula.
- b. Cédula de identidad del o la estudiante. Tratándose de estudiantes migrantes que no tengan regularizada su situación y no posean RUN, deberá señalarse el Identificador provisorio escolar (IPE).
- c. Datos de identificación del o la estudiante, con su apellido paterno, materno y nombres.
- d. Sexo (femenino o masculino).
- e. Fecha de nacimiento con indicación del día, mes y año.
- f. Nivel que cursa el o la estudiante.
- g. Curso.
- h. Fecha de matrícula.
- i. Domicilio del o la estudiante.
- j. Identificación completa de la madre, padre o tutores, con sus nombres y apellidos.
- k. Datos de contacto de los padres, madre o apoderados, que incluya el domicilio, teléfono y correo electrónico.
- l. Registro de personas autorizadas para retirar al o la estudiante del colegio.
- m. En caso de retiro del o la estudiante, indicar fecha y motivo.
- n. Columna de observaciones, en la que se registren otros datos relevantes del o la estudiante, como el cambio de apoderados, de curso o nombre social, entre otros

Este registro tiene como fin dar a conocer la cantidad de estudiantes matriculados en el establecimiento y sus datos personales, información que sirve para determinar el coeficiente profesional y técnico, la capacidad, equipamiento, entre otros.

La actualización de este registro será anualmente, año calendario, considerando el registro de nuevos estudiantes posterior al inicio del año (altas) y, por otra parte, una vez iniciado el año respectivo, considerará los y las estudiantes que, encontrándose matriculados en el establecimiento, hayan sido retirados por su apoderado (baja) señalando las causas. Los cambios de curso no afectarán la numeración del registro, no obstante, en la columna observaciones se deja constancia de dicha situación.

### **Procedimiento administrativo para dar de baja a un o una estudiante de Educación Parvularia por ausencia injustificada**

Determina el debido proceso para dar de baja a un estudiante de educación parvularia por ausencia prolongada injustificada, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución Exenta N°349 de 2023 de la Superintendencia de Educación.

**1. Identificación de la ausencia:** El establecimiento debe identificar y registrar las ausencias injustificadas del estudiante.

**2. Notificación a los padres o tutores:** Informar a los padres o tutores sobre las ausencias y las posibles consecuencias, visualizando estrategias para regularizar las ausencias.

**3. Medidas a adoptar:** Se establecerán medidas de apoyo psicosocial, consistentes en derivaciones internas y/o externas de acuerdo a las necesidades particulares de las o los estudiantes, así como seguimiento de las mismas.

**4. Proceso administrativo:** Si las ausencias persisten, iniciar el proceso administrativo para dar de baja al estudiante.

**5. Documentación:** Presentar la documentación requerida, incluyendo informes de asistencia y comunicaciones con los padres.

**6. Resolución final:** Emitir la resolución de baja y actualizar los registros del estudiante.

## **Artículo 90. Medidas orientadas a garantizar la higiene y seguridad del colegio**

**Higiene del colegio.** Los y las estudiantes de Ed. Parvularia tendrán diferentes espacios educativos: sala de clases, patio de juegos, patio techado, baño, sala de computación, entre otras instalaciones. Cada área deberá estar limpia y sanitizada por el personal de aseo, para el uso adecuado de los menores. Será responsabilidad de las educadoras velar por el cumplimiento del orden e higiene, informando a Dirección de mantención ante cualquier situación que afecte la higiene y seguridad de los niños y niñas.

Los y las auxiliares del establecimiento realizarán las siguientes medidas necesarias para garantizar la higiene de:

- a. Se realizará el aseo diariamente o las veces que sea necesario en los espacios que habitan los párvulos como salas de clases, baños, patios y pasillo.
- b. Se limpiarán los elementos de uso cotidiano como mesas, muebles, ventanas, luminarias y material didáctico.
- c. Las condiciones referidas a su cuidado:
  - El colegio proveerá los materiales necesarios para realizar la limpieza, tales como escobillones, pala, traperos, paños, guantes de goma, detergente, cloro y un rociador.
  - Para la limpieza de las salas deberá primero barrer el piso y quitar el polvo de muebles, mesas, ventanas y muros. Luego, se trapeará el piso con detergente y se desinfectará con cloro.
  - Los muebles y mesas se desinfectarán.
  - Las luminarias se limpiarán con un paño seco y éstas deberán estar apagadas.
  - Los baños deberán asearse usando guantes de goma y se utilizarán paños para su limpieza exclusivos para el lavamanos y taza del baño, sin mezclarlos. Además, se desinfectarán luego de ser utilizados.

**Higiene del personal.** Con todo, se seguirán las siguientes reglas mínimas de higiene del personal que atiende a los párvulos:

### **a. Medidas de higiene del personal que atiende a los y las estudiantes de Ed. Parvularia, con especial énfasis en el lavado de manos.**

- Los y las profesionales y asistentes de la educación utilizarán delantal durante la jornada de trabajo. Excepcionalmente podrán usar otros elementos de higiene en los casos que se indique en el presente reglamento.
- Además, deberán usar calzado cómodo y se sugiere que el cabello largo deberá permanecer tomado, por tema de higiene y seguridad. Se sugiere evitar el uso de joyas vistosas, el uso de uñas cortas sin esmalte.
- El lavado de manos se realizará al inicio de la jornada, después de apoyar a los niños en el baño; después de tener contacto con dinero u otro objeto de alto tráfico, después de ir al baño, antes de comer o de manipular cualquier tipo de alimentos y después de tener contacto con secreciones corporales de un párvulo.

### **b. Consideraciones sobre uso de los baños.**

- En cuanto a la muda, ver el procedimiento de cambio de ropa y muda en el anexo de este reglamento.
- En cuanto al uso de los baños siempre deberá mantener el aseo de éste. El apoderado asistirá y mudará o retirará a su hijo o hija, en caso de ser necesitarlo.

### **c. Consideraciones sobre higiene en el momento de la alimentación.**

- El proceso de alimentación ya sea por colación u otra, es una instancia educativa orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los niños y niñas, así como el autocuidado y la prevención de accidentes.
- La familia debe conocer la alimentación que debe llevar diariamente su hijo o su hija a la escuela para promover un modelo de alimentación saludable que pueda replicarse en el hogar.
- Se tendrán presentes los antecedentes relacionados con la salud de los párvulos, según certificado médico, para entregar una alimentación especial a los y las estudiantes que lo requieran, información que debe ser entregada previamente por el apoderado y puesta en conocimiento a enfermería y todo el equipo del nivel.

- El personal realizará la limpieza de las mesas donde se dispondrá la alimentación, tanto para el momento de la colación, u otra actividad en la que se consuman alimentos.
- En todos los momentos previos a la ingesta de alimentos, se dispondrá de las medidas de higiene, supervisando el lavado de manos y secado con toalla de papel, guiando a los y las estudiantes que requieran de ayuda al momento de la colación, la educadora o técnico responsable invitará a los y las estudiantes a lavarse cara y manos y secarse con toalla de papel, ayudando a quienes lo requieren.
- Durante la alimentación, se observarán conductas de autonomía tales como: masticar bien los alimentos, usar la cuchara, mantener medidas de higiene y un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.
- No se apurará a los y las estudiantes en la ingesta de alimentos, ni obligará a comer todo si no lo desean, para evitar atoramiento, conductas de rechazo, o vómito. Se conversará con la familia las situaciones de niños con inapetencia frecuente al momento de la colación, con el fin de abordar en conjunto dicha situación.
- A medida que los niños y las niñas finalizan la alimentación, los recipientes serán cerrados y regresarán a las mochilas y/o bolso colegial con el fin de evitar accidentes.
- Ningún adulto debe tener alimentos calientes en la sala de clases.
- Finalmente, la sala de actividades se limpiará, ventilará y ordenará para la actividad siguiente.

**d. Medidas de mantención de los recintos y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.**

- Se seguirán las medidas de aseo del local escolar señaladas en el presente reglamento.
  - Se almacenará la basura en basureros o contenedores metálicos o plásticos de alta resistencia, con tapas. Los contenedores estarán lejos del alcance de los niños y deberá permanecer siempre limpio a su alrededor.
  - Los restos de comida quedarán en bolsas dentro de los basureros o contenedores señalados, cerrados.
  - Se mantendrá corto el pasto o la maleza tanto del establecimiento como de los lugares públicos colindantes.
  - Frente a la presencia de roedores o muestras de su presencia como excremento, elementos mordidos u otros similares, se gestionará la desratización en el más breve plazo posible.
- e. Los procedimientos de higiene serán implementados principalmente por los y las auxiliares con al menos la frecuencia señalada en este reglamento, sin perjuicio de que por razones de urgencia su superior jerárquico podrá pedir una mayor frecuencia en casos especiales. La supervisión de las medidas de higiene será realizada, al menos mensualmente, por la Dirección del establecimiento o, en su defecto, a quién este designe.

Los mecanismos que se señalan en este apartado podrán ser modificados por la Dirección del colegio, en cualquier momento y comenzarán a regir en ese mismo instante, pero deberá informar de éstos al personal del establecimiento que estén encargados de implementarlas e informar al Comité de la buena convivencia en la sesión más próxima.

En aquellas situaciones que ameriten la modificación de la forma, frecuencia y encargados del higiene y mantención del establecimiento educacional, ya sea por **fuerza mayor, estado de catástrofe y/o situación de alerta sanitaria**, el Sostenedor y/o Dirección podrá reglamentar un procedimiento diferente. La información respecto de esta regulación transitoria será comunicada oportunamente a los trabajadores y comunidad educativa

**Artículo 91. Frente a situaciones de salud**

**1. En caso de problemas de salud.** En casos que los párvulos manifiesten problemas de salud (fiebre, vómitos, diarrea, entre otros) que exija la intervención de la madre, padre o apoderado, éstos serán informados por la educadora, técnico en enfermería, enfermera u otro adulto de la comunidad educativa, con el fin de que puedan ser retirado oportunamente por el apoderado. Por esta razón es extremadamente importante que los padres llenen la "ficha de salud" del niño o la niña.

Es conveniente que los apoderados estén conscientes que los niños o niñas con problemas de salud: fiebre, vómitos o diarrea, u otros síntomas de gravedad, deben evitar concurrir a la escuela, por su integridad y la de los demás, con el fin de evitar episodios de alto contagio. Además, de tomar las medidas necesarias de atención médica.

**2. Situaciones de alto contagio.** Ante la ocurrencia de enfermedades de alto contagio, con objeto de resguardar la salud e integridad de los párvulos, se podrán realizar alguna(s) de las siguientes medidas:

- a. Promoción de acciones preventivas, tales como:
  - Adhesión a campañas de vacunación contra enfermedades inmunoprevenibles en etapa escolar, influenza y otras que puedan surgir
  - En caso de ser requerido, Dirección y/o la educadora coordinará la entrega de información respecto a la prevención de enfermedades estacionales, así como la entrega de recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

b. Frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten al interior del recinto:

- Los niños y niñas serán derivados inmediatamente a sus hogares cuando exista sospecha de alguna enfermedad de alto contagio.
- Se ventilarán los espacios que utilizan los párvulos en cada oportunidad que los y las estudiantes no se encuentren presentes o estando presentes, siempre que no baje o aumente la temperatura de dicho espacio de forma brusca.
- Se desinfectarán los ambientes de cada sala con spray u otro elemento desinfectante cada vez que los párvulos ingresen y/o salgan de la sala u otro espacio cerrado.
- Junto con la desinfección o lavado de manos, se realizarán otras prácticas de higiene y autocuidado como el uso de alcohol gel cada vez que tengan contacto con un estudiante que tenga una enfermedad de alto contagio y se utilizarán pañuelos desechables para limpiarles la nariz, las educadoras, técnicos de aula y/o estudiantes podrán usar mascarillas, entre otras acciones que se dispongan en atención a la enfermedad.

c. El procedimiento para el suministro de medicamentos a niños y niñas por parte del personal del establecimiento se realizará únicamente cuando se trate de una enfermedad crónica. El apoderado deberá presentar la receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. El suministro de medicamentos, que será administrado únicamente por la persona encargada, técnico en enfermería o enfermera, solo podrá hacerse mientras dure el tratamiento.

Ningún trabajador del establecimiento, salvo la encargada de enfermería, podrá suministrar medicamentos a estudiantes y siempre que reúna los requisitos establecidos en el presente reglamento.

En las situaciones en la que se deba seguir un tratamiento farmacológico durante la jornada escolar, la administración del fármaco se realizará de acuerdo con lo señalado en el título IV, artículo que regula la administración de medicamentos.

El protocolo por seguir ante la administración de medicamentos en caso de episodios de enfermedades de alto contagio se encuentra en el anexo del presente reglamento.

**3. Frente a episodios de contaminación ambiental.** Durante la época de invierno la calidad del aire varía día a día, por lo que se tomarán las siguientes medidas:

- En caso de Alerta Ambiental: Todos los cursos disminuyen la intensidad del trabajo físico, evitando el esfuerzo cardiovascular prolongado y enfatizando el descanso en cada actividad.
- En caso de preemergencia: Se realizarán actividades de menor intensidad sólo dentro del patio. En todos los niveles se disminuye la intensidad del ejercicio físico, suspendiendo el trabajo cardiovascular de manera prolongada y enfatizando el descanso en cada actividad.
- En caso de emergencia: Ningún nivel hará actividad física. Los profesores de Educación Física realizarán actividades teóricas o lúdicas que no requieran un esfuerzo físico.

## Artículo 92. Niveles educativos y trayectoria

**Períodos regulares.** La jornada escolar comienza con la entrada de los y las estudiantes al establecimiento, manteniendo periodos regulares con una rutina diaria con diferentes bloques y periodos de recreo.

La organización de la jornada diaria tiene como fin dar una estructura al tiempo que los y las estudiantes permanecen en el recinto educativo, esto impacta en la estabilización que requieren para desenvolverse con mayor seguridad durante su jornada escolar, en la medida que, conocen la secuencia de los diversos períodos. En relación con la educadora, una jornada estructurada, le permite anticipar en la planificación el trabajo pedagógico que llevará a cabo con su grupo de estudiantes, lo que es un requisito fundamental para lograr prácticas pedagógicas de calidad. El establecimiento reconoce la importancia de establecer una necesaria coordinación entre los diferentes cursos del nivel y educación básica, por lo que establece una estrategia de transición educativa que aborda los procesos de adaptación en el traspaso.

La jornada de clases de párvulo consta de:

- a. Actividades estables: salud y colación.
- b. Actividades variables que emanan del plan anual de cada nivel, organizado en red de contenidos, cronograma (centros de interés), incluidos diversos ámbitos, núcleos y objetivos de aprendizaje.
- c. Recreos que facilitan el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, lo que permite que los párvulos lleguen a objetivos comunes trabajando en equipo.

**Planificaciones.** La planificación de todas las experiencias de aprendizaje se realiza en formato clase a clase de una o dos horas pedagógicas, organizadas en actividades de inicio, desarrollo y cierre, donde se exploran los conocimientos previos y se da a conocer el objetivo de la clase, se realiza una actividad central y finalmente se evalúa, personal o grupalmente el logro del objetivo, respectivamente.

Las planificaciones se entregan semanalmente a la Coordinación Pedagógica de ciclo o a la Unidad técnico-pedagógica, quien será la encargada de supervisar que las planificaciones del proceso educativo estén en concordancia con el plan anual propuesto para el nivel, con sus planes y proyectos, además de la aplicación de las mismas.

**Características generales de los niveles.** La forma de organización de los objetivos de aprendizaje del colegio corresponde al nivel curricular tres, que se refiere al nivel de transición. Los y las estudiantes de Ed. Parvularia siguen una lógica de adquisición de autonomía e identidad gracias a sus mayores capacidades motrices, cognitivas, afectivas y sociales. En este nivel curricular, se produce una expansión del lenguaje, incremento del dominio, control y equilibrio en sus movimientos, mayor conciencia corporal, más empatía, autorregulación, respeto de normas, mayor desarrollo de las funciones ejecutivas, interés por descubrir el contenido de textos escritos.

Tanto en NT1 es decir prekínder con estudiantes de 4 a 5 años como en NT2, kínder con estudiantes de 5 a 6 años se promueve el desarrollo de los ámbitos de experiencia, núcleos de aprendizaje y objetivos de aprendizaje, los cuales se describen a continuación:

- a. **Ámbito de experiencia: desarrollo personal y social**
  - Núcleo de aprendizaje: identidad y autonomía
  - Núcleo de aprendizaje: convivencia y ciudadanía
  - Núcleo de aprendizaje: corporalidad y movimiento
- b. **Ámbito de experiencia: comunicación integral**
  - Núcleo de aprendizaje: lenguaje verbal
  - Núcleo de aprendizaje: lenguajes artísticos
- c. **Ámbito de experiencia: interacción y comprensión del entorno**
  - Núcleo de aprendizaje: exploración del entorno natural
  - Núcleo de aprendizaje: comprensión del entorno sociocultural
  - Núcleo de aprendizaje: Pensamiento matemático

El establecimiento cuenta con el material didáctico adecuado y suficiente para el logro de aprendizajes, esto con el fin de proporcionar a los y las estudiantes experiencias atractivas e incentivadoras las que beneficien la exploración, la experimentación, la curiosidad, la indagación, el sentido lúdico, el movimiento y la creatividad, tanto individual como grupal. Además, el establecimiento cuenta con una biblioteca de aula, con cantidad y variedad de textos, los que incluyen libros narrativos e informativos que tienen directa relación con las temáticas del nivel educativo.

**Evaluación para el aprendizaje.** Es un proceso formador y sistemático que nos permite evaluar de manera progresiva distintas instancias del aprendizaje en los niños y las niñas. La evaluación diagnóstica se lleva a cabo en el mes de marzo o al inicio de cada nueva unidad temática, para la toma de decisiones en cuanto a la organización de los objetivos de aprendizajes y estrategias, se evalúa diaria y mensualmente, con escalas de apreciación, rubricas, u otros medios de verificación siendo un proceso objetivo y cualitativo, con indicadores claros y que se realiza de manera personalizada teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizajes de cada niño y niña (Individualidad)

**Promoción.** La promoción al nivel educativo superior se regirá en base al criterio respecto de cumplir con la edad estipulada para cada nivel educativo y el logro de objetivos básicos que le permitan conseguir un desempeño pedagógico adecuado correspondiente al nivel superior.

Al finalizar cada año escolar, la educadora redactará un informe por estudiante, donde registrará el historial en el ámbito pedagógico, socioemocional y familiar, indicando logros, avances, estrategias metodológicas utilizadas, además de evaluaciones y tratamientos externos si correspondiese. También redactará una bitácora de curso con antecedentes pedagógicos y socioemocionales del grupo, con la finalidad de que la profesora que tome el curso al año siguiente, tenga una visión amplia de todos y cada uno de sus estudiantes.

**Articulación de un nivel a otro.** El objetivo fundamental de este proceso de adaptación es potenciar la coordinación profesional entre las educadoras de párvulos y las y los docentes de primero básico, haciendo de enlace entre estas dos fases del aprendizaje.

El establecimiento cuenta con una Estrategia de Transición Educativa (ETE), que aborda la transición de los y las estudiantes de este nivel educativo, desde una mirada sistémica e inclusiva que resguarda las características propias de la niñez, de su desarrollo y aprendizaje. La estrategia de transición educativa contiene objetivos, acciones y evaluaciones y ha sido organizada en función de las dimensiones de los estándares indicativos de desempeño para el nivel tales como liderazgo, gestión pedagógica, formación y convivencia y gestión de recursos, además de considerar los principios fundamentales para la elaboración de la estrategia de transición que corresponden a flexibilidad, integralidad, contextualización, participación y priorización.

### **Artículo 93. Sobre salidas pedagógicas**

**Regulaciones sobre salidas pedagógicas.** Las salidas pedagógicas favorecen el desarrollo integral de los y las estudiantes, permitiendo relacionar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y vivencial relacionadas con diversas materias. Además, promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, las y los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

En el nivel educativo de transición, se podrán o no implementar y ejecutar las siguientes salidas:

- a. **Las salidas pedagógicas al entorno cercano:** estas experiencias educativas favorecen que los y las estudiantes se sitúen en su realidad social, cultural y natural. Se realizan dentro del perímetro más cercano al establecimiento y por un periodo breve de tiempo, promoviendo de esta manera aprendizajes específicos, por ejemplo, conocer la feria del sector o los servicios públicos, entre otros.
- b. **Las salidas pedagógicas que implican un mayor despliegue** de recursos son planificadas en relación con la temática a abordar y tienden a ser a lugares más apartados al establecimiento.

Para resguardar la seguridad y la integridad de los y las participantes, las normas y procedimientos que regulan la implementación y ejecución de salidas pedagógicas están establecidas en el anexo de este reglamento.

#### **Artículo 94. De la aplicación de las normas de párvulo**

**Medidas disciplinarias en párvulos.** En el nivel de educación inicial, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, **no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria** en contra del niño o la niña que presente dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otro. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con su entorno socio cultural.

En relación con esto se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- Las medidas hacia los párvulos deben ser pedagógicas y formativas orientadas a desarrollar progresivamente en el niño y la niña empatía para la comprensión de normas y la resolución de conflictos, por medio de la confrontación positiva y la mediación.
- Las sanciones por parte de los adultos de la comunidad deben tener la base de aportar a la convivencia y al desarrollo de una cultura comprensiva, respetuosa y justa.
- En el reglamento de Higiene, Orden y Seguridad de la institución se deberán especificar las faltas y los procedimientos que se utilicen para determinar la aplicación de las medidas disciplinarias a los miembros adultos de la comunidad educativa.
- Se debe garantizar el derecho a la defensa, esto es: ser escuchado, presentar antecedentes y hacer descargos dentro de un plazo razonable; y garantizar el derecho a que solicite una revisión de la medida.
- Los adultos de la comunidad educativa tienen el deber de informar situaciones que atenten contra los derechos de cualquier integrante de la comunidad, y por cualquier medio incluyendo los tecnológicos.

Los y las estudiantes de párvulo se regirán por las normas de este título, y en todo lo no regulado por él, por las que establece este reglamento para los y las estudiantes de enseñanza básica y media. En caso de contradicción de las normas de este título con las de otros títulos de este reglamento se preferirán las de este título. Así como también las normas de este título no podrán ser aplicables a los y las estudiantes de niveles distintos de Educación Parvularia.

#### **Artículo 95. Procedimiento ante faltas que afecten la sana convivencia**

En el nivel de Educación Parvularia, las medidas a aplicar a los niños y niñas son formativas, reparatorias, de derivación a apoyo psicosocial y/o de carácter administrativas. Las medidas a adoptar están definidas teniendo presente la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas y la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado. Esto último en consideración del principio de autonomía progresiva.

**Reparatorias:** Preparar al niño y niña para sus experiencias futuras y para hacerse cargo de las consecuencias de sus conductas, además de empatizar con el dolor o la tristeza del otro.

1. Pedir disculpas privadas o públicas.
2. Reponer artículos dañados o perdidos.
3. Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

#### **Psicosociales:**

1. Diálogo formativo con el o la estudiantes, favoreciendo la reflexión sobre su conducta.
2. Derivaciones internas a especialistas para acompañamiento psicosocial.
3. Derivación a profesionales especialistas y/o redes externas.

**Administrativas:**

1. Registro en la hoja de vida del niño.
2. Entrevista con los padres o tutores levantando un acta de acuerdos, de manera de ir dando seguimiento a las medidas adoptadas.
3. Entrevista con encargada de convivencia escolar en el caso que sea necesario.
4. Pueden aplicarse una combinación de una o más medidas de manera de favorecer el acompañamiento del niño o niña.

Frente a situaciones que constituyan faltas conductuales, de acuerdo a la tipificación de este RICE, observadas directamente o informada por algún adulto o estudiante, la educadora y/o adulta a cargo deberá:

- Contener al niño o niña y escucharlos.
- Reflexionar junto al niño y niña que ejercen la conducta no apropiada, sobre las consecuencias de sus acciones y ayudarlo a empatizar en los sentimientos del otro.
- Es importante plantearse también cuales son las motivaciones que llevan al niño o niña a manifestar este actuar.
- Mediar entre las partes, ayudándoles a expresar sus necesidades y modelando formas adecuadas de resolución del problema.
- Si no se logra llegar a un acuerdo, centrarse en la emoción de cada niño y niña asociado al hecho.
- Plantear, junto con el niño y niña, un acto reparatorio frente al niño y niña que ha agredido.
- Si la situación es reiterada, la Docente informará a la Encargada de Convivencia de la escuela, quien informará a los padres, tanto como al del niño y niña afectado como el que realiza la conducta no deseada.
- Se pone en conocimiento a los padres del niño y niña que afecta la sana convivencia, la aplicación de las medidas tanto pedagógico-formativas como reparatorias cuando procedan.

**Reiteración o agravamiento de las faltas:**

- La educadora a cargo del curso podrá solicitar apoyo al equipo de Convivencia Escolar de forma interna para bordar las situaciones disciplinarias que se reiteren en el tiempo.
- De la misma forma se solicitará a los padres y/o tutores concurrir a atención profesional externa para evaluación, informes e intervención, en los casos que se requiera.
- Las inmediaciones del nivel contarán con un Rincón de apoyo y/o contención emocional dentro y fuera de la sala de clases donde el/la estudiante podrá ser dirigido en compañía de un adulto en caso de ser necesario.
- Se acordará con los padres y/o tutores legales del estudiante la implementación de un plan gradual de adaptación al ambiente y rutina escolar, favoreciendo el resguardo del estudiante y otros niños y niñas, en caso de que corresponda.
- Podrá solicitarse la concurrencia de padres y/o tutores legales para procurar la regulación emocional y conductual del estudiante

**Lo anterior en caso de las siguientes situaciones:**

- Rabietas, pataletas, gritos, llantos que se reiteren en el tiempo
- Golpes a compañeros y adultos
- No identifica objeto y situaciones de riesgo que puedan atentar contra su bienestar y seguridad, a pesar de generar espacios de conversación permanente dentro o fuera de la sala de clase.
- No responde a los compromisos ni establece acuerdos en consideración a sí mismo, a los otros y a su medio.
- Le cuesta identificar y aceptar normas para el funcionamiento y convivencia con su grupo de pares en diferentes situaciones.

- No respeta turnos en actividades libres y guiadas con sus compañeros dentro y fuera de la sala, desencadenando esto situaciones de agresión y/o desregulación emocional.
- Lanza objetos propios y/o de otros, desordena el mobiliario escolar
- Muerde reiteradamente a sus pares y/o adultos
- Destruye y/o se apropia de objetos de propiedad de otros compañeros

**Artículo 96. Sanciones o medidas disciplinarias a adultos**

Las sanciones se aplicarán a los adultos miembros de la comunidad escolar que no sean trabajadores del colegio, a quienes cuyas conductas contrarias a este reglamento se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la institución.

Con todo, previo a la aplicación de sanciones se preferirá la comunicación y la invitación a la reflexión por parte de las personas infractoras, así como también la suscripción de compromisos con la escuela. Las sanciones que impone este reglamento se aplicarán proporcionalmente de acuerdo con la gravedad de la falta:

<p><b>A. Faltas leves:</b> Frente a una falta leve se podrá aplicar una o más de una de las siguientes medidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Entrevista con el infractor.</li> <li>b. Suscripción de un compromiso con la escuela y seguimiento.</li> </ul>
<p><b>B. Faltas graves:</b> Frente a una falta grave se podrá aplicar una o más de una de las siguientes medidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Entrevista con el infractor.</li> <li>b. Suscripción de una carta de compromiso con la escuela y seguimiento.</li> <li>c. Mediación u otros métodos alternativos o colaborativos de gestión de los conflictos.</li> <li>d. Prohibición de ingresar al establecimiento.</li> </ul>
<p><b>C. Faltas muy graves:</b> Frente a una falta muy grave se podrá aplicar una o más de una de las siguientes medidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Entrevista con el infractor.</li> <li>b. Suscripción de un compromiso con la escuela y seguimiento.</li> <li>c. Mediación u otros métodos alternativos o colaborativos de gestión de los conflictos.</li> <li>d. Prohibición de ingresar al establecimiento.</li> <li>e. Sustitución en la calidad de apoderado o cambio de apoderado.</li> <li>f. Denuncia ante los organismos competentes.</li> </ul>

## **Título XI. Aprobación, modificación y actualización del Reglamento Interno**

### **Artículo 97. Actualización y modificaciones**

El presente reglamento se actualizará, al menos, una vez al año de acuerdo con el procedimiento que regula sus modificaciones o adecuaciones. **Tanto la elaboración como las modificaciones al Reglamento Interno será consultada al Consejo Escolar, instancia que no podrá ser vinculante, de acuerdo con lo establecido en este instrumento. El director(a) del recinto educativo responderá por escrito al pronunciamiento del Consejo acerca de la elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento, en un plazo de 30 días.**

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el Reglamento se procederá a socializarlo con los estamentos del colegio a través de reuniones de apoderado, consejo de curso, consejo de profesores, página web del colegio, a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

El proceso de actualización anual ajustará el Reglamento Interno a la normativa vigente y verificará que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él continúen vinculados al establecimiento. El Reglamento Interno y sus modificaciones estará publicado en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación, además de estar disponible en el recinto educativo para consulta de los y las estudiantes, padres y apoderados.

### **Artículo 98. Alcance, adhesión y compromiso**

El presente instrumento, forma parte de los documentos que madres, padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular al estudiante en el establecimiento, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto de este. Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los y las estudiantes, a sus madres, padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del centro educativo para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso.

### **Artículo 99. Difusión**

La comunidad escolar tomará conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones, a través de la publicación de dicho reglamento y todos sus anexos, en el sitio web indicado, además de mantenerlo disponible en el recinto, de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento. En caso de existir discrepancias entre los Reglamentos publicados en estos dos medios, se considerará como documento válido el que se encuentre publicado en la plataforma del Ministerio de Educación.

El establecimiento entregará una copia del Reglamento Interno y sus documentos anexos a los padres, madres y apoderados, al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de aquello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente. Lo mismo ocurrirá al momento de la renovación de matrícula cuando éstos hayan sido modificados. La copia entregada podrá ser en formato digital y enviada por medios electrónicos.

Para efectos de la fiscalización de la Superintendencia de Educación se mantendrá permanentemente en el recinto escolar una copia del Reglamento vigente identificado correctamente el año académico en curso, el establecimiento mediante el logo o nombre, timbre u otro medio y debidamente numerado y/o foliado.